

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	CERTIFICACIÓN CUMPLIDO PARA PAGOS DIFERENTES A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN		
	Clave: APOY-2.0-12-038	Versión: 1	Fecha de aprobación: 27/Feb/2024

Fecha de aprobación: 27/Feb/2024

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
Principio de procedencia: 3101.18.011	Clave: GCON-1.0-12-046	Versión: 02	Fecha: 04/oct/2019	Página: 1 de 9

CONTENIDO DEL INFORME

	PÁG
1. CONDICIONES DEL CONTRATO	1
2. OBJETO DEL CONTRATO	1
3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS	2
4. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS	9
5. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR	9
6. ANÁLISIS, MATERIALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO	9
7. VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES FRENTE AL SGSST	9
8. PUBLICACIÓN DEL INFORME EN LA PLATAFORMA SECOP II	10
9. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO	10
10. ESTADO ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO	10

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato:	25001066 H3 DE 2025
Nombre del Contratista:	INMOBILIARIA BEDREGAL BARRERA Y ASOCIADOS S.A.S.
Periodo informe:	29 DE OCTUBRE AL 10 DE DICIEMBRE DE 2025
Nombre de Supervisor:	HELEN SUGELLY LEON ORTEGA
Nombre del Interventor:	NO APLICA
Área perteneciente:	DIRECCION AERONÁUTICA REGIONAL CENTRO SUR

PERÍODO: 29 DE OCTUBRE AL 10 DICIEMBRE DE 2025

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	29/09/2025
FECHA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	08/10/2025
FECHA ACTA DE INICIO	29/10/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	10/12/2025
VALOR INICIAL	\$ 313.896.574,00
VALOR ACTUALIZADO	\$ 313.896.574,00

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
Principio de procedencia: 3101.18.011	Clave: GCON-1.0-12-046	Versión: 02	Fecha: 04/oct/2019	Página: 2 de 9

2. OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR AVALUOS COMERCIAL Y DE RENTA DE LOS BIENES INMUEBLES DE LOS AEROPUERTOS ADSCRITOS A LA REGIONAL CENTRO SUR.

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

3.1. ACTIVIDADES EJECUTADAS:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDADES PROGRAMADAS	CANTIDADES EJECUTADAS
1	AVALUOS COMERCIAL Y DE RENTA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL AEROPUERTO DE CHAPARRAL	M2	0	10,5
2	AVALUOS COMERCIAL Y DE RENTA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL AEROPUERTO DE FLANDES	M2	5013,821	11606,78
3	AVALUOS COMERCIAL Y DE RENTA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL AEROPUERTO DE FLORENCIA	M2	937,32	1320,66
4	AVALUOS COMERCIAL Y DE RENTA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL AEROPUERTO DE GUAYMARAL	M2	16192,6	3108,91
5	AVALUOS COMERCIAL Y DE RENTA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL AEROPUERTO DE IBAGUÉ	M2	2992,4	1315,99
6	AVALUOS COMERCIAL Y DE RENTA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL AEROPUERTO DE LETICIA	M2	4050,078	1180,77
7	AVALUOS COMERCIAL Y DE RENTA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL AEROPUERTO DE MARIQUITA	M2	184123,11	144.826.247
8	AVALUOS COMERCIAL Y DE RENTA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL AEROPUERTO DE NEIVA	M2	11667,04	8180,13
9	AVALUOS COMERCIAL Y DE RENTA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL AEROPUERTO DE PAIPA	M2	45,5	198,8

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
Principio de procedencia: 3101.18.011	Clave: GCON-1.0-12-046	Versión: 02	Fecha: 04/oct/2019	Página: 3 de 9

10	AVALUOS COMERCIAL Y DE RENTA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL AEROPUERTO DE PITALITO	M2	23,84	0
11	AVALUOS COMERCIAL Y DE RENTA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL AEROPUERTO DE PUERTO ASIS	M2	976,7	145,86
12	AVALUOS COMERCIAL Y DE RENTA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL AEROPUERTO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN	M2	802,2	958,94
13	AVALUOS COMERCIAL Y DE RENTA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL AEROPUERTO DE VILLAGARZON	M2	919,25	985,05

3.2. OBLIGACIONES CUMPLIDAS:

3.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De lo relacionado en el aparte anterior, se deja constancia que se cumplen con las siguientes obligaciones:

1. Observar el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación del servicio, la efectividad de los derechos e intereses de LA AEROCIVIL, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así como la observancia de los principios de transparencia, eficacia, lealtad y buena fe.
2. Al cumplimiento del contrato de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en sus Adendas, Anexos Técnicos: 1. Estudios Previos, 2. Especificaciones Técnicas, 3. Matriz de Riesgos, Formatos Técnicos del Proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 25001066 H3 DE 2025, la propuesta general presentada por la INMOBILIARIA BEDREGAL BARRERA& ASOCIADOS S.A.S., la Resolución de Adjudicación No. 00099 del 18 de septiembre de 2025 y a lo previsto en el presente contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo.
3. Monitorear y gestionar los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidas en el Formato 9 – Matriz de Riesgos.
4. Prestar los servicios pactados para el cumplimiento del contrato, con personal técnico especializado, el cual deberá estar bajo su permanente subordinación o dependencia.
5. Desarrollar las actividades del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, en el lugar y plazos establecidos en el presente contrato.
6. Dar a conocer a LA AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
7. Cumplir con el plan de garantías ofertadas.
8. Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 25001066 H3 2025.
9. Constituir y mantener vigentes las garantías, en los plazos y montos establecidos en el presente contrato.
10. Coordinar con el Interventor/Supervisor, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas u órganos o instancias de control. Una vez EL CONTRATISTA reciba el requerimiento deberá remitirlo de inmediato a la

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
Principio de procedencia: 3101.18.011	Clave: GCON-1.0-12-046	Versión: 02	Fecha: 04/oct/2019	Página: 4 de 9

Aerocivil y a la Supervisión/Interventoría con el fin de que la entidad responda directamente al peticionario con oportunidad, veracidad y dentro de los marcos legales vigentes.

11. Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de LA AEROCIVIL, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva.

12. Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a LA AEROCIVIL y a las autoridades competentes.

13. Asumir, por su cuenta y riesgo, todos los costos directos, indirectos, el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal, que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y todos los gastos necesarios para la ejecución del presente contrato.

14. Tener disponible y vincular para la ejecución del presente contrato el equipo, los elementos, herramientas y el personal requerido para su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, adendas, anexos, apéndices y demás documentos que integran el presente contrato.

15. Atender las instrucciones del Supervisor/Interventor de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y suministrar toda la información sobre la ejecución, en las condiciones y términos establecidos en el mismo.

16. Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1443 de 2014 "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)" y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo. Será responsabilidad del contratista tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato.

17. Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato.

18. Obtener las aprobaciones por parte del Interventor/Supervisor o quien haga sus veces, dentro del plazo de ejecución del contrato.

19. Suscribir – conjuntamente con LA AEROCIVIL – las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del presente contrato.

20. Presentar a LA AEROCIVIL todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, Manuales y Procedimientos vigentes durante la ejecución del presente contrato.

21. Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la ley.

22. Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato, cuando ésta se cause de conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación de la normatividad vigente.

23. Las demás que se encuentran contenidas en el numeral 2 de las Especificaciones Técnicas y/o Estudios Previos del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 25001066 H3 DE 2025.

24. A las demás obligaciones, propias e inherentes a la naturaleza del contrato.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
Principio de procedencia: 3101.18.011	Clave: GCON-1.0-12-046	Versión: 02	Fecha: 04/oct/2019	Página: 5 de 9

3.3. PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDADES PROGRAMADAS	CANTIDADES EJECUTADAS	% PROGRAMADO A LA FECHA	% EJECUTADO A LA FECHA	% ADELANTO O ATRASO
1	AVALUOS COMERCIAL Y DE RENTA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL AEROPUERTO DE CHAPARRAL	M2	0	10,5	100%	100%	0%
2	AVALUOS COMERCIAL Y DE RENTA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL AEROPUERTO DE FLANDES	M2	5013,821	11606,78	100%	100%	0%
3	AVALUOS COMERCIAL Y DE RENTA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL AEROPUERTO DE FLORENCIA	M2	937,32	1320,66	100%	100%	0%
4	AVALUOS COMERCIAL Y DE RENTA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL AEROPUERTO DE GUAYMARAL	M2	16192,6	3108,91	100%	100%	0%
5	AVALUOS COMERCIAL Y DE RENTA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL AEROPUERTO DE IBAGUÉ	M2	2992,4	1315,99	100%	100%	0%
6	AVALUOS COMERCIAL Y DE RENTA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL AEROPUERTO DE LETICIA	M2	4050,078	1180,77	100%	100%	0%
7	AVALUOS COMERCIAL Y DE RENTA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL AEROPUERTO DE MARIQUITA	M2	184123,11	144.826.247	100%	100%	0%
8	AVALUOS COMERCIAL Y DE RENTA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL AEROPUERTO DE NEIVA	M2	11667,04	8180,13	100%	100%	0%

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
Principio de procedencia: 3101.18.011	Clave: GCON-1.0-12-046	Versión: 02	Fecha: 04/oct/2019	Página: 6 de 9

9	AVALUOS COMERCIAL Y DE RENTA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL AEROPUERTO DE PAIPA	M2	45,5	198,8	100%	100%	0%
10	AVALUOS COMERCIAL Y DE RENTA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL AEROPUERTO DE PITALITO	M2	23,84	0	0%	0%	0%
11	AVALUOS COMERCIAL Y DE RENTA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL AEROPUERTO DE PUERTO ASIS	M2	976,7	145,86	100%	100%	0%
12	AVALUOS COMERCIAL Y DE RENTA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL AEROPUERTO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN	M2	802,2	958,94	100%	100%	0%
13	AVALUOS COMERCIAL Y DE RENTA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL AEROPUERTO DE VILLAGARZON	M2	919,25	985,05	100%	100%	0%

4. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

No se presenta ninguna observación.

5. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

N/A.

6. ANÁLISIS MATERIALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO:

1	¿Durante la ejecución se materializó algún riesgo?	NO APLICA
2	Tipo de riesgo	NO APLICA
3	¿Cómo se materializó el riesgo?	NO APLICA

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
Principio de procedencia: 3101.18.011	Clave: GCON-1.0-12-046	Versión: 02	Fecha: 04/oct/2019	Página: 7 de 9

4	¿Cómo se mitigó el riesgo?	NO APLICA
5	¿Fue oportuna la mitigación?	NO APLICA
OBSERVACIONES: No se materializó ningún riesgo		

7. VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES FRENTE AL SGSST

7.1. EXAMEN OCUPACIONAL (NO APLICA)

¿CUENTA CON EL EXAMEN PREOCUPACIONAL VIGENTE?	
SI	NO
¿FUE ENTREGADA LA COPIA DEL EXAMEN A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS SRH-GSST?	
SI	NO

En caso de ser afirmativas las anteriores respuestas, por favor diligencie la siguiente información:

FECHA DE REALIZACION DEL EXAMEN	FECHA DE VENCIMIENTO DEL EXAMEN

7.2. CAPACITACION EN EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (NO APLICA)

¿ASISTIO A LA CAPACITACION EN EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO?	
SI	NO
FECHA DE REALIZACION DE LA CAPACITACION	

8. PUBLICACION DEL INFORME EN LA PLATAFORMA SECOP II

NO se ha realizado la publicación de informes anteriores a este, en la plataforma SECOP II. (Se trata del primer y único informe de ejecución)

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
Principio de procedencia: 3101.18.011	Clave: GCON-1.0-12-046	Versión: 02	Fecha: 04/oct/2019	Página: 8 de 9

9. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

9.1. AVANCE PRESUPUESTAL EN RAZÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS:

VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO: \$ TRESCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS INCLUIDO IVA (\$ 313.896.574,00)

INFORMACION AVANCE FACTURADO DEL CONTRATO					
No. PAGO	FECHA DE RADICACIÓN EN CxP	VALOR PAGADO	VALOR PAGADO ACUMULADO	% EJECUTADO EN PAGOS	SALDO POR PAGAR
1	N/A	\$0.00	\$0.00	0.00%	313.896.574,00

El porcentaje ejecutado del contrato en mención es de **100 %** hasta el 10 de diciembre de 2025

9.2. AVANCE EN EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTO DE LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

INFORMACIÓN AVANCE FISICO	
FECHA ACTA DE INICIO	29/10/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	10/12/2025
VALOR ACTUALIZADO	\$313.896.574,00
VALOR PROGRAMADO A LA FECHA	\$313.896.574,00
% PROGRAMADO A LA FECHA	100%
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	\$313.896.574,00
% EJECUTADO A LA FECHA	100%
% DE ATRASO O ADELANTO A LA PROGRAMACIÓN	Ajustado al PDT

9.3. AVANCE DEL CONTRATO EN TIEMPO

INFORMACIÓN AVANCE TIEMPO CONTRATO	
% TRANSCURRIDO DEL CONTRATO	100 %

10. ESTADO ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
Principio de procedencia: 3101.18.011	Clave: GCON-1.0-12-046	Versión: 02	Fecha: 04/oct/2019	Página: 9 de 9

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO	
SOLICITUD ADICIÓN	N/A
SOLICITUD PRORROGA	N/A
SOLICITUD SUSPENSIÓN	N/A
SOLICITUD MODIFICACIÓN	N/A
REQUERIMIENTOS ENVIADOS AL CONTRATISTA	N/A
OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES	N/A

ESTADO DE LAS GARANTIAS							
NÚMERO DE CONTRATO	25001066 H3 2025						
CONTRATISTA	INMOBILIARIA BEDREGAL BARRERA& ASOCIADOS S.A.S.						
OBJETO	REALIZAR AVALUOS COMERCIAL Y DE RENTA DE LOS BIENES INMUEBLES DE LOS AEROPUERTOS ADSCRITOS A LA REGIONAL CENTRO SUR.						
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS INCLUIDO IVA (\$ 313.896.574,00)						
PLAZO INICIAL	CINCO (5) MESES a partir de acta de inicio, sin exceder del diez (10) de diciembre de 2025						
CLASE DE GARANTÍA	PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA	NÚMERO		CERTIFICADO MODIFICATORIO			NÚMERO
		21-44-101480773					0
ASEGURADOR	SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6						
AMPAROS	VIGENCIAS						
	DESDE			HASTA			
	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	VALOR
Cumplimiento de contrato	25	09	2025	10	08	2026	\$ 62,779,314.80
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	25	09	2025	10	04	2029	\$ 62,779,314.80
Calidad del servicio	25	09	2025	10	04	2027	\$ 62,779,314.80

Al corte final del contrato, se entrega el informe final correspondiente.

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.
El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

Helen Leon

HELEN SUGELLY LEON ORTEGA
Supervisora

Proyectó: Jorge Luis Rodríguez Rodríguez– Contratista DRACS *J.R.*



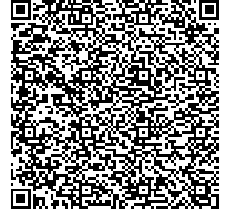
INMOBILIARIA
BEDREGAL BARRERA
& ASOCIADOS S.A.S

No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta FEL - 745

Representación Gráfica
Habilitación Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764090001088 de 05/03/2025 - 05/03/2026 autoriza FEL - 643 a FEL - 1,000

Tipo de Operación Estandar
Fecha de Generación 18/12/2025 15:30
Fecha de Vencimiento 18/12/2025 15:30
Fecha de Validación 18/12/2025 15:30
Forma de Pago Contado
Medio de Pago Consignación bancaria
Moneda COP



DATOS DEL EMISOR

Razón Social INMOBILIARIA BEDREGAL BARRERA
& ASOCIADOS SAS
NIT 830002822
Obligación IVA
Email info@bedregalbarrera.com
Teléfono 6582577
Dirección Fiscal CRA 15 99 13 OF 206 BRR CHICO,
BOGOTA, D.C., (BOGOTA, CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL
NIT 899999059
Obligación NO APLICA
Email siifnacion.facturaelectronica@minhacie
nda.gov.co
Teléfono 601 2962233
Dirección Av. El Dorado No 112-09, Piso 2, Edificio
CNA.
Ciudad, Depart. BOGOTA, D.C., BOGOTA (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	002	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 25001066 H3 DE 2025 AVALUOS COMERCIAL Y DE RENTA DE LOS BIENES INMUEBLES DE LOS AEROPUERTOS ADSCRITOS A LA REGIONAL CENTRO SUR.	1	EA	\$263,778,634.00	IVA 19%	\$263,778,634.00	\$313,896,574.00

1

Subtotal \$263,778,634.00
Descuento -\$0.00
IVA 19% \$50,117,940.00
Total a Pagar \$313,896,574.00

#\$24-12-22-200;25001066H3;helen.leon@aerocivil.gov.co#\$

Unidades de medida: EA = cada

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

CUFE: 7974ba39ff8067c00c2bfdc54d053719f1d3c02afd5667e79b9f4cb4576f768f040df99485d01e315da9fcb89fb0e741

Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648



**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**

Nosotras **DIANA ISABEL MEDINA MONTENEGRO**, identificada con C.C. 52.144.207 de Bogotá, en condición de Representante legal y **LUZ STELLA DIAZ CARVAJAL**, identificada con C.C. 60.361.006 de Cúcuta, en condición de Contadora de **INMOBILIARIA BEDREGAL BARRERA & ASOCIADOS S.A.S**, Identificada con Nit **830.002.822-8**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, certificamos el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante Dichos 6 meses.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá, a los Dieciséis (16) días del mes de Diciembre de 2025

Cordialmente,

DIANA ISABEL MEDINA
CC 52.144.207 de Bogotá
Representante Legal

LUZ STELLA DIAZ CARVAJAL
CC 60.361.006 expedida Cúcuta
Contador Publico
TP 72870 - T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **60.361.006**

DIAZ CARVAJAL

APELLIDOS

LUZ STELLA

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-SEP-1973**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

28-AGO-1992 CUCUTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2500100-00131154-F-0060361006-20081124

0006851711A 1

6980015598

Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



72870-T

LUZ STELLA
DIAZ CARVAJAL
C.C. 60361006

RESOLUCION INSCRIPCION 81 **FECHA 29/06/00**
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

PRESIDENTE

Jaime A. Hernandez V.
JAIIME A. HERNANDEZ V.

81220

En 29 de 21/06/00

FIRMA DEL TITULAR

000230

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

888E7B5A40F0044C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LUZ STELLA DIAZ CARVAJAL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 60361006 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 72870-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DATOS GENERALES DEL APOYANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANTILLA			
TIPO IDENTIFICACIÓN	IN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	88002820	NÚMERO PLANTILLA	779407588	TIPO DE PLANTILLA	ENTRENADORES
CLASIFICACIÓN SOCIAL				PERÍODO CONTRATACIÓN OTROS	2025	PERÍODO CONTRATACIÓN SALDO	2025
CLASIFICACIÓN DEPORTIVA				DATEL WORK	2025		
ORIGEN	CSA 15-04-01-02	DEPARTAMENTO	BALENOS DE 200 CONTANTES	PERÍODO PAGO (meses/mes)	2025-2025	NÚMERO AUTOMIZACIÓN	194041938
TIPO APOYANTE	IN-ENTRENADOR	CLASE APOYANTE	Actividades regulares y No regulares de la red				
TIPO EMPRESA	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA	NO				
TIPO DE AUTOMIZACIÓN	CLASICO						
APORTANTE EDUCCIONADO APOYANTE SALDO DEUDA CON APOYANTE (TRIMESTRAL)							

[illegible][illegible][illegible]

TOTAL INGRESOS A CALDA DE COMPENSACION FAMILIAR				
ADMINISTRADORA		No. CONTABLES	TOTALS	
CÓDIGO	NOMBRE		INGRESOS	VALOR PAGADO
5572	CC-29-421.8135-00	3	\$ 394.000	\$ 394.000
SUBTOTAL:			\$ 394.000	\$ 394.000

		TOTAL MONEDAS A OTROS PAISES/ESTADOS			
ADMINISTRADORA				TOTALS	
	NOMBRE	Nº CONTANTES	MONEDAS	MONEDAS	VALOR PAGADO
000000		3	146.00	146.00	146.00
000000	PAGOS - OTRO - MONEDAS A OTROS PAISES/ESTADOS		146.00	146.00	146.00
TOTAL			146.00	146.00	146.00

[illegible]

TOTAL PAGADO:	\$ 1.800.000
---------------	--------------

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.8353576

Versión del contrato

1

Estado de contrato

Firmado

Fecha de generación del estado

8 días de tiempo transcurrido (22/09/2025 12:07:31 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato

25001066 H3 2025

Objeto del contrato

REALIZAR AVALUOS COMERCIAL Y DE RENTA DE LOS BIENES INMUE-BLES DE LOS AEROPUERTOS ADSCRITOS A LA REGIONAL CENTRO SUR.

Tipo de Contrato

Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato?

☐Sí☒No

Duración del contrato

5 Meses

Fecha de inicio de contrato

-

Fecha de terminación del contrato

10/12/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días

0 días

Liquidación

☒Sí☐No *

Fecha de inicio de liquidación

11/12/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha fin de liquidación

11/04/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Obligaciones Ambientales

☐Sí☒No *

Obligaciones pos consumo

☐Sí☒No *

Reversión

☐Sí☒No *

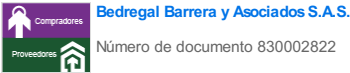
Información de la Entidad Estatal contratante



0 Recomendación (es)

☒

Información del Proveedor contratista



Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Bedregal Barrera y Asociados S.A.S.	bancolombia	Ahorros	08475336322

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: DIANA MEDINA MONTENEGRO

Fecha de aprobación: 25/09/2025 4:24:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: LUIS ALFREDO PEÑA AMAYA

Fecha de aprobación: 29/09/2025 4:19:32 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo

No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐Sí☒No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐Sí☒No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado

☒Sí☐No

Fecha de notificación de prorrogación

-

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?

☐Sí☒No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?

☒Sí☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas

☐Sí☒No

Seriedad de la

oferta

☒Sí☐No

☒% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta

10,00

Cumplimiento

☒Sí☐No

☒Cumplimiento del contrato

☒% del valor del contrato

20,00

Fecha de vigencia (desde)

19 días de tiempo transcurrido (11/09/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

10/04/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒Pago de salarios

☒% del valor del contrato

20,00

Fecha de vigencia (desde)

19 días de tiempo transcurrido (11/09/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

10/04/2028 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒Calidad del servicio

☒% del valor del contrato

20,00

Fecha de vigencia (desde)

19 días de tiempo transcurrido (11/09/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

10/12/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual

☐Sí☒No

Fecha límite para entrega de garantías:

12 días de tiempo transcurrido (17/09/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de entrega de garantías: 4 días de tiempo transcurrido (25/09/2025 5:30:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.17989397	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	188.337.944,40 COP	SEGUROS DEL ESTADO	10/04/2029 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Pendiente Detalle
CO1.WRT.17959021	Seriedad de la oferta	-	41.785.708,80 COP	-	5/12/2025 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí☒No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato

CO1.PCCNTR.8353576

Proveedor

Bedregal Barrera y Asociados S.A.S.

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones

Avda Dorado No.112-09

Ubicación

CO-DC-11001 - Bogotá

País

COLOMBIA

Departamento

Municipio

Dirección

Código postal

Grados (°)

Minutos (')

Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Bogotá	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

1 CO1.PCCNTR.8353576									
1.1 Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal									
							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
							0,00	313.896.574,00	
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
1	80131802	VALOR PROPUESTA ECONOMICA INCLUIDO IVA Y AUI	1,00	UN		313.896.574,00	0,00	313.896.574,00	

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
MINUTA 25001066 H3 2025_AVALUOS.pdf	MINUTA 25001066 H3 2025_AVALUOS.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto

Tipo de documento

Número de documento

Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

[Agregar usuario](#)

Histórico de asignaciones

Posición	Nomtre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de		Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.	
Paz	☐ Si ☒ No *		
Destinación del gasto	Inversión		
Fuente de los recursos:		Valor	
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Si ☒ No *		
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Si ☒ No *		
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Si ☒ No *		
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Si ☒ No *		
Recursos de Crédito	☐ Si ☒ No *		
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☒ Si ☐ No *	313.896.574	
Total		313.896.574	

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF	☒ Si ☐ No
Código de autorización	
Código unidad/subunidad ejecutora	24-12-00-000

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐	8525	CDP	No se ha iniciado	417.857.088 COP	24-12-00-000	- Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Clave APOY-9.0-12-041	Versión:3	Fecha de aprobación: 07/10/2024

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 25001066 H3 DE 2025

CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
- NIT 899999059-3.

CONTRATISTA: **INMOBILIARIA BEDREGAL BARRERA& ASOCIADOS S.A.S.**
Nit. 830002822-8
R/L DIANA ISABEL MEDINA MONTENEGRO
C.C No. 52.144.207 de Bogotá

OBJETO: REALIZAR AVALUOS COMERCIAL Y DE RENTA DE LOS BIENES INMUEBLES DE LOS AEROPUERTOS ADSCRITOS A LA REGIONAL CENTRO SUR.

VALOR TOTAL: TRESCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS INCLUIDO IVA (\$ 313.896.574,00)

PLAZO: CINCO (5) MESES, SIN EXCEDER DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos, a saber **LUIS ALFREDO PEÑA AMAYA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.276.745 de Bucaramanga, obrando en su condición de Director Aeronáutico de la Regional Centro Sur **DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**, nombrada mediante Resolución interna número No. 02647 del 15 de septiembre del 2025, posesionado según acta 00713, debidamente facultada para la celebración del presente contrato de prestación de servicios, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el Decreto 1294 de 2021, el artículo 159 de la Ley 1437 de 2011, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 02059 del 20 de septiembre de 2024, quien en adelante se denominará **LA AEROCIVIL**, por una parte; y por la otra, **DIANA ISABEL MEDINA MONTENEGRO** persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 52.144.207 de Bogotá, obrando en su condición de Representante Legal de **INMOBILIARIA BEDREGAL BARRERA& ASOCIADOS S.A.S.** con NIT **830002822-8**, autorizado para la celebración del presente contrato, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Clave APOY-9.0-12-041	Versión:3	Fecha de aprobación: 07/10/2024

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, el Gobierno Nacional modificó la estructura de LA AEROCIVIL, y definió su naturaleza como una entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte. De acuerdo con lo reglado en su artículo 4°, dispuso entre sus funciones *“28. Realizar todas las operaciones administrativas, comerciales y financieras para el cabal cumplimiento de su objetivo”*
2. Que la misión de LA AEROCIVIL es garantizar el desarrollo de la aviación civil y de la administración del espacio aéreo en condiciones de seguridad y eficiencia, en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales en materia económico-social y de relaciones internacionales.
3. Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)”*.
4. Que mediante Resolución 0077 del 13 de agosto de 2025, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 25001066 H3 de 2025 que tiene por objeto **“REALIZAR AVALUOS COMERCIAL Y DE RENTA DE LOS BIENES INMUEBLES DE LOS AEROPUERTOS ADSCRITOS A LA REGIONAL CENTRO SUR”**.
5. Que LA AEROCIVIL mediante la Resolución 00099 del 18 de septiembre de 2025 adjudicó al proponente **INMOBILIARIA BEDREGAL BARRERA& ASOCIADOS S.A.S.** identificado con Nit. 830.002.822-8, la selección abreviada de menor cuantía No 25001066 H3 DE 2025, cuyo objeto es realizar el **“REALIZAR AVALUOS COMERCIAL Y DE RENTA DE LOS BIENES INMUEBLES DE LOS AEROPUERTOS ADSCRITOS A LA REGIONAL CENTRO SUR”** por un valor total de **TRESCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS INCLUIDO IVA (\$313.896.574,00)**
6. Que EL CONTRATISTA declara y garantiza lo siguiente con la firma del presente contrato:
 - **CREACIÓN Y EXISTENCIA:** EL CONTRATISTA (o sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales) está actualmente vigente, ejerce válidamente su objeto y no se encuentra en proceso de liquidación ni incurso en causal alguna de disolución.
 - **CAPACIDAD:** El CONTRATISTA y su representante legal cuentan con la capacidad contractual y legal, así como con las autorizaciones suficientes en los términos de sus estatutos y la ley

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Clave APOY-9.0-12-041	Versión:3	Fecha de aprobación: 07/10/2024

aplicable para suscribir el presente contrato y obligarse conforme a los términos y condiciones establecidos en el mismo.

- **ACEPTACIÓN CONTRATO:** EL CONTRATISTA ha leído cuidadosamente los términos del contrato. Durante el término del proceso de selección hizo los comentarios y planteó las inquietudes que a su juicio fueron necesarias y con la presentación de la Propuesta determinó que los documentos del proceso de selección plantean un negocio razonable y adecuado a las condiciones del mercado y las especificaciones técnicas del tipo de servicios que se van a contratar. Declara así mismo que en los términos de la Ley 80 de 1993 puso en conocimiento de LA AEROCIVIL aquellos apartes que a su juicio no eran claros y con la presentación de la Propuesta consideró que tales apartes fueron debidamente aclarados de manera que en el presente contrato no existen apartes confusos ni contradicciones entre sus términos y condiciones, por lo que además acepta los términos y condiciones del contrato en la medida en que los ha estudiado, ha valorado con cuidado el costo que implica el cumplimiento cabal, oportuno y conforme a los términos del contrato de la totalidad de las obligaciones previstas en él y en el pliego de condiciones y demás documentos anexos o que forman parte de éste, como los manuales, guías y procedimientos de la entidad, particularmente ha efectuado una valoración de los riesgos a su cargo conforme a los términos del presente contrato.
 - **INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS.** El contratista declara y garantiza bajo la gravedad del juramento, lo que se entenderá cumplido con la suscripción del presente contrato, que no se halla (ni ninguno de sus miembros, en caso de consorcios o uniones temporales) incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la ley. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad o incompatibilidad EL CONTRATISTA declara y garantiza que notificará inmediatamente a la Aerocivil.
 - Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
 - Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y a los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
7. Por lo anterior, de conformidad con las normas que regulen la materia, los principios aplicables de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y 1882 de 2018, sus decretos reglamentarios, así como el Manual de Contratación vigente, y demás normatividad aplicable, las partes citadas anteriormente

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Clave APOY-9.0-12-041	Versión:3	Fecha de aprobación: 07/10/2024

hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA AEROCIVIL a “**REALIZAR AVALUOS COMERCIAL Y DE RENTA DE LOS BIENES INMUEBLES DE LOS AEROPUERTOS ADSCRITOS A LA REGIONAL CENTRO SUR**”, cumpliendo las especificaciones técnicas, tiempos y valores contenidos en el Pliego de Condiciones y demás documentación del proceso de selección y la propuesta presentada, junto con las subsanaciones y aclaraciones efectuadas sobre esta.

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del Proceso de Contratación 25001066 H3 2025, los cuales hacen parte integral del Contrato.

EL CONTRATISTA se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias del contrato según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico.

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Se hará uso de la figura de bolsa de monto agotable, lo que permitirá a la Entidad ajustar la ejecución del contrato en función de las necesidades reales emergentes, hasta agotar el monto total asignado para tal fin, el cual es: **TRESCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS INCLUIDO IVA (\$ 313.896.574,00)**

PARÁGRAFO ÚNICO. - RESPALDO PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato será cancelado con cargo a la disponibilidad presupuestal SIIF No. 8525 del 22 de julio de 2025. Los pagos a que se obliga LA AEROCIVIL por el presente contrato, quedan subordinados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: CINCO (5) MESES, sin exceder el 10 de diciembre de 2025, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías contado a partir de la suscripción del acta de inicio

PARÁGRAFO ÚNICO: Las actas de inicio y recibo final deberán suscribirse por: EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Clave APOY-9.0-12-041	Versión:3	Fecha de aprobación: 07/10/2024

QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato es en los aeropuertos de la DIRECCIÓN REGIONAL AERONAUTICA CENTRO SUR ubicados en Aeropuerto Alfredo Vásquez Cobos – Leticia, Aeropuerto Benito Salas de Neiva – Neiva, Aeropuerto Gustavo Artunduaga Paredes – Florencia, Aeropuerto Contador – Pitalito, Aeropuerto Eduardo Falla Solano – San Vicente del Caguán, Aeropuerto Perales – Ibagué, Aeropuerto José Celestino Mutis – Mariquita, Aeropuerto Santiago Vila – Flandes, Aeropuerto Flaminio Suárez Camacho – Guaymaral, Aeropuerto Tres de Mayo – Puerto Asís, Aeropuerto Cananguchal - Villa Garzón y Aeropuerto General Navas Pardo - Chaparral previa coordinación con el supervisor del contrato.

SEXTA. - FORMA DE PAGO: La entidad pagara al contratista mediante pagos de actas parciales.

La Unidad pagará al contratista el cien por cierto (100%) del valor del contrato de la siguiente manera:

1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
3. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.
4. Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, cuando a ello hubiere lugar.

Ninguna constancia de parte del supervisor que no sea la de Recibo Final podrá considerarse como constitutiva de recibo y aprobación del estado de cualquier trabajo.

Documentos requeridos para el pago:

- Oficio remisorio.
- Acta de recibo parcial (balance financiero), firmado por el representante legal del CONTRATISTA y SUPERVISOR.
- Informe mensual de la ejecución del contrato con sus anexos.
- Certificación de factura.
- Certificación de la cuenta bancaria.
- Para la primera cuenta: Contrato Legalizado, Acta de Inicio y Cronograma Detallado de Actividades aprobado por la SUPERVISIÓN (Cuando aplique).

De acuerdo con el acta presentada, con toda la documentación y una vez haya surtido el debido proceso de revisión y Visto Bueno de la SUPERVISIÓN, esta procederá a solicitarle al CONTRATISTA, la emisión de Factura Electrónica, firmada por el representante legal del CONTRATISTA.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Clave APOY-9.0-12-041	Versión:3	Fecha de aprobación: 07/10/2024

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), mediante certificación expedida por los representantes legales de cada integrante del consorcio, dicha certificación deberá expresar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. EL SUPERVISOR podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos se tramitarán y efectuarán en cumplimiento de los requisitos, procedimientos y lineamientos establecidos en el Manual de Contratación vigente de la entidad.

PARÁGRAFO TERCERO. - PARAFISCALES: Si EL CONTRATISTA se encuentra exonerado del pago de los aportes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberá aportar junto con la factura los documentos que prueben el hecho.

PARÁGRAFO CUARTO. El SUPERVISOR del contrato deberá tener en cuenta el instructivo para el trámite de las cuentas por pagar a contratistas y proveedor vigente, expedido por la Dirección Financiera.

PARÁGRAFO QUINTO - ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos parciales se efectuarán mediante abono automático en la cuenta bancaria que EL CONTRATISTA ha acreditado, en el formato establecido para el efecto.

PARÁGRAFO SEXTO. CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. EL CONTRATISTA sólo podrá ceder sus derechos económicos previa autorización de la entidad, cumpliendo con los requisitos y trámite previstos en el Manual de Contratación vigente. La Aerocivil se abstendrá de autorizar la cesión de derechos económicos en los siguientes eventos: a. Cuando el derecho a ceder se encuentre embargado. b. Cuando contra EL CONTRATISTA cedente o contra cualquiera de sus integrantes, si es contratista plural, se encuentre en curso algún proceso de cobro por parte del Grupo Jurisdicción Coactiva, de la Oficina Asesora Jurídica de LA AEROCIVIL. c. Cuando contra EL CONTRATISTA cedente o contra cualquiera de sus integrantes, si es contratista plural, se encuentre en curso algún proceso administrativo sancionatorio o de declaratoria de siniestro. d. Cuando la obligación provenga de un silencio positivo que no se encuentre en firme o reconocido por la AEROCIVIL.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA AEROCIVIL: Son obligaciones a cargo de LA AEROCIVIL,

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Clave APOY-9.0-12-041	Versión:3	Fecha de aprobación: 07/10/2024

además de las previstas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

1. Pagar los servicios contratados y efectivamente realizados, en las condiciones pactadas en el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 25001066 H3 2025 y pactadas en el presente contrato.
2. Cooperar con EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.
3. Monitorear y gestionar los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidas en el Formato 9 – Matriz de Riesgos.
4. Suministrar oportunamente al CONTRATISTA, toda la información que requiera razonablemente para el cumplimiento del objeto de este contrato.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y condiciones derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las señaladas en el pliego de condiciones, anexos, adendas y demás documentos del proceso de selección, la propuesta del CONTRATISTA, las establecidas en los Manuales y Procedimientos de la Aerocivil, vigentes durante la ejecución del contrato, el contratista estará obligado:

1. Observar el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación del servicio, la efectividad de los derechos e intereses de LA AEROCIVIL, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así como la observancia de los principios de transparencia, eficacia, lealtad y buena fe.
2. Al cumplimiento del contrato de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en sus Adendas, Anexos Técnicos: 1. Estudios Previos, 2. Especificaciones Técnicas, 3. Matriz de Riesgos, Formatos Técnicos del Proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 25001066 H3 DE 2025, la propuesta general presentada por la **INMOBILIARIA BEDREGAL BARRERA& ASOCIADOS S.A.S.**, la Resolución de Adjudicación No. 00099 del 18 de septiembre de 2025 y a lo previsto en el presente contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo.
3. Monitorear y gestionar los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidas en el Formato 9 – Matriz de Riesgos.
4. Prestar los servicios pactados para el cumplimiento del contrato, con personal técnico especializado, el cual deberá estar bajo su permanente subordinación o dependencia.
5. Desarrollar las actividades del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, en el lugar y plazos establecidos en el presente contrato.
6. Dar a conocer a LA AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
7. Cumplir con el plan de garantías ofertadas.
8. Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 25001066 H3 2025.
9. Constituir y mantener vigentes las garantías, en los plazos y montos establecidos en el presente contrato.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Clave APOY-9.0-12-041	Versión:3	Fecha de aprobación: 07/10/2024

10. Coordinar con el Interventor/Supervisor, la gestión y respuesta a requerimientos recibidos de autoridades administrativas u órganos o instancias de control. Una vez EL CONTRATISTA reciba el requerimiento deberá remitirlo de inmediato a la Aerocivil y a la Supervisión/Interventoría con el fin de que la entidad responda directamente al peticionario con oportunidad, veracidad y dentro de los marcos legales vigentes.
11. Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de LA AEROCIVIL, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva.
12. Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a LA AEROCIVIL y a las autoridades competentes.
13. Asumir, por su cuenta y riesgo, todos los costos directos, indirectos, el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal, que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y todos los gastos necesarios para la ejecución del presente contrato.
14. Tener disponible y vincular para la ejecución del presente contrato el equipo, los elementos, herramientas y el personal requerido para su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, adendas, anexos, apéndices y demás documentos que integran el presente contrato.
15. Atender las instrucciones del Supervisor/Interventor de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y suministrar toda la información sobre la ejecución, en las condiciones y términos establecidos en el mismo.
16. Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1443 de 2014 “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)” y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo. Será responsabilidad del contratista tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato.
17. Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA deberá dotar a sus empleados de los elementos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato.
18. Obtener las aprobaciones por parte del Interventor/Supervisor o quien haga sus veces, dentro del plazo de ejecución del contrato.
19. Suscribir – conjuntamente con LA AEROCIVIL – las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del presente contrato.
20. Presentar a LA AEROCIVIL todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, Manuales y Procedimientos vigentes durante la ejecución del presente contrato.
21. Pagar las multas establecidas en el presente contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la cláusula correspondiente, previo cumplimiento del procedimiento fijado en la ley.
22. Pagar la cláusula penal pecuniaria pactada en el presente contrato, cuando ésta se cause de conformidad con lo previsto en el mismo, en aplicación de la normatividad vigente.
23. Las demás que se encuentran contenidas en el numeral 2 de las Especificaciones Técnicas y/o Estudios Previos del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 25001066 H3 DE 2025.
24. A las demás obligaciones, propias e inherentes a la naturaleza del contrato

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Clave APOY-9.0-12-041	Versión:3	Fecha de aprobación: 07/10/2024

PARÁGRAFO ÚNICO: EL CONTRATISTA será responsable frente a LA AEROCIVIL por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y, consecuentemente, por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

NOVENA. - PROPIEDAD INTELECTUAL. Por virtud del presente contrato EL CONTRATISTA reconoce que todos los documentos de trabajo y productos derivados de este contrato son realizados por encargo de LA AEROCIVIL, por consiguiente, declara que cede los derechos patrimoniales de autor a la entidad, que será la única y legítima titular de tales derechos patrimoniales de autor, conservando EL CONTRATISTA para sí, la titularidad de los derechos morales, de conformidad en lo previsto en la Decisión Andina 355 de 1993 y en las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, o en las normas que las sustituyan o reformen.

DÉCIMA. - VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONTRATO: LAAEROCIVIL ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través del funcionario que designe el Ordenador del Gasto. El Supervisor tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en lo dispuesto en los artículos 83 (Supervisión e Interventoría Contractual) y 84 (Facultades y Deberes de los Supervisores y los Interventores) de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el Manual de Contratación vigente en la entidad. Igualmente, el Supervisor deberá tener en cuenta en la expedición de las certificaciones que éstas indiquen el periodo de pago, la fecha de expedición, el valor a pagar, certificación del cumplimiento de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, número y fecha de expedición de la factura y su valor.

Igualmente, el Supervisor deberá: a) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y verificar que EL CONTRATISTA cumpla de manera oportuna y con la calidad adecuada las obligaciones del contrato. b) Vigilar la correcta ejecución del presente contrato. c) Proteger los derechos de LA AEROCIVIL, EL CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución de este. d) Informar de manera oportuna a LA AEROCIVIL sobre cualquier incumplimiento o mora de parte del CONTRATISTA frente a las obligaciones adquiridas. e) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes de los sistemas de seguridad social integral (salud, pensiones y ARL).

DÉCIMA PRIMERA. – GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de este contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL, con NIT 899.999.059-3, como única asegurada y beneficiaria, alguna de las siguientes garantías: 1. Póliza de

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Clave APOY-9.0-12-041	Versión:3	Fecha de aprobación: 07/10/2024

Seguros, 2. Fiducia Mercantil en garantía, 3. Garantía bancaria a primer requerimiento, mediante la cual se cubran los siguientes amparos:

AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, de las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y parafiscales, accidentes laborales.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Mala calidad de los servicios contratados o de los productos entregados en ejecución de consultorías, tanto de estudios y diseños como de interventoría.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y un (1) año más.)

DÉCIMA SEGUNDA. – SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: EL CONTRATISTA asume en calidad de empleador la vinculación del personal necesario para la ejecución del presente contrato, en consecuencia, las relaciones patronales se rigen por el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias y no vinculan a LA AEROCIVIL en manera alguna.

DÉCIMA TERCERA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. EL CONTRATISTA estará en la obligación de dar a conocer a la entidad las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acaecidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de este contrato se podrá suspender por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas ante LA AEROCIVIL o por el mutuo acuerdo de las partes, siempre que no se vulnere el interés general ni los fines que persigue el Estado con la contratación. La elaboración y suscripción del acta está a cargo del Interventor o Supervisor del contrato, el Ordenador del Gasto y EL CONTRATISTA, con anterioridad al inicio del periodo de suspensión. Vencido el término de la suspensión continuará corriendo el plazo de ejecución del contrato automáticamente. La suspensión deberá constar en acta suscrita por EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR (ÁREA EJECUTORA) Y EL ORDENADOR DEL

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Clave APOY-9.0-12-041	Versión:3	Fecha de aprobación: 07/10/2024

GASTO. El acta debe expresar en forma clara los hechos ocurridos, las circunstancias de tiempo, modo y lugar, los testigos si los hubo, las medidas adoptadas por EL CONTRATISTA, la diligencia con que actuó y el término por lo menos tentativo de la suspensión. El acta correspondiente deberá suscribirse una vez se hayan presentado los hechos que configuren la fuerza mayor o el caso fortuito y no habrá lugar a reconocimiento alguno por lucro cesante o daño emergente, ni por ampliación del plazo pactado o mayor permanencia del CONTRATISTA. Durante la suspensión se podrán desarrollar las acciones conjuntas para superar los hechos causa de la suspensión.

PARÁGRAFO PRIMERO. – EL CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de las garantías exigidas de acuerdo al tiempo de la suspensión del plazo de ejecución del contrato.

DÉCIMA QUINTA. – MULTAS: Las partes pactan que en caso de que EL CONTRATISTA no diere cumplimiento a una o varias obligaciones a su cargo, como apremio para su cumplimiento y previo agotamiento del procedimiento administrativo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la AEROCIVIL podrá ordenarle el pago de una suma de dinero igual al 1% del valor del contrato restante por ejecutar a la fecha de imposición de la multa por cada día de retraso, de forma sucesiva y por cada obligación incumplida.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las multas son apremios al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que el CONTRATISTA incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar su valor directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al CONTRATISTA, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al CONTRATISTA de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. En caso de que EL CONTRATISTA reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

PARÁGRAFO QUINTO. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA PENAL: En caso del cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del CONTRATISTA contraídas en virtud del presente acuerdo, o por la inejecución total o parcial de ellas, este pagará a la Entidad una suma de dinero equivalente al veinte (20%) del valor del

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Clave APOY-9.0-12-041	Versión:3	Fecha de aprobación: 07/10/2024

contrato, la que será disminuida al tenor del artículo 1596 del Código Civil, en una proporción igual al último porcentaje de avance del contrato reportado por la interventoría o supervisión y que sea aceptado por la ordenación del gasto de LA AEROCIVIL. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios sino de sanción por el incumplimiento imputable al contratista, la que puede ser impuesta previo agotamiento del procedimiento administrativo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La aplicación de la cláusula penal será total en caso de que el incumplimiento del CONTRATISTA no permita tener certeza sobre el porcentaje de avance del contrato o sobre la parte del contrato que pueda ser recibida por la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados por el incumplimiento del CONTRATISTA, bien sea mediante la cuantificación que de ellos se haga en virtud de la declaratoria de incumplimiento contractual prevista por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011; o por la liquidación de perjuicios que se adopte en sede conciliatoria, judicial o arbitral, según sea el caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

DÉCIMA SÉPTIMA. – CADUCIDAD: LA AEROCIVIL podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante resolución que presta mérito ejecutivo cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de este contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme con las condiciones y términos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO: La declaratoria de caducidad no impedirá que LA AEROCIVIL continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La declaratoria de caducidad también procederá en los eventos previstos en el artículo 91 de la Ley 418 de 1997 modificado por el artículo 5° de la Ley 1738 de 2014.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Clave APOY-9.0-12-041	Versión:3	Fecha de aprobación: 07/10/2024

PARÁGRAFO TERCERO. EFECTOS DE LA CADUCIDAD. La declaratoria de caducidad producirá los efectos siguientes: **a)** Terminación inmediata del contrato en el estado en que se encuentre; **b)** Liquidación conforme lo establecen las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

DÉCIMA OCTAVA. - DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previo agotamiento del procedimiento establecido en el presente contrato y, cuando las circunstancias y condiciones de ejecución del presente contrato, así lo determinen, LA AEROCIVIL declarará mediante acto administrativo debidamente motivado, el incumplimiento total o parcial del presente contrato y como consecuencia de ello hará efectiva la cláusula penal pecuniaria a título de estimación anticipada de perjuicios.

DÉCIMA NOVENA. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: Para la imposición de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento y de efectividad de la cláusula penal, se observará el procedimiento que se señala a continuación: a). Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA AEROCIVIL lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b). En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al garante para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Entidad. c). Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d). En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspenderla cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Clave APOY-9.0-12-041	Versión:3	Fecha de aprobación: 07/10/2024

para reanudar la audiencia. LA AEROCIVIL podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

PARÁGRAFO ÚNICO: El procedimiento deberá ser una actuación que se surta con celeridad y no podrá ser dilatado ni por EL CONTRATISTA, ni por funcionarios, contratistas o colaboradores de las partes, so pena de iniciar las acciones a que haya lugar.

VIGÉSIMA. - INDEMNIDAD: La AEROCIVIL no tendrá responsabilidad alguna en relación con las acciones u omisiones constitutivos de actos de afectación, daño o gravamen que EL CONTRATISTA genere con ocasión a la ejecución del contrato, y defenderá, indemnizará y mantendrá a LA AEROCIVIL indemne de pérdidas, costos, reclamaciones y responsabilidades asociados con el desarrollo de las actividades inherentes y concomitantes al inicio, ejecución, terminación del contrato. En desarrollo del contenido de la presente cláusula: 1. EL CONTRATISTA, mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA AEROCIVIL de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza: con relación a la ejecución del proyecto objeto del presente contrato, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y/u omisiones del CONTRATISTA, en el desarrollo de este. 2. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA AEROCIVIL, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra LA AEROCIVIL, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la AEROCIVIL, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si LA AEROCIVIL estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa, o si LA AEROCIVIL lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, LA AEROCIVIL, descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración, o, si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo. En caso en el que EL CONTRATISTA no asuma la defensa o LA AEROCIVIL no llame en garantía dentro del proceso al CONTRATISTA o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, LA AEROCIVIL asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA; si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA o no fuere posible hacer efectiva la garantía, LA

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Clave APOY-9.0-12-041	Versión:3	Fecha de aprobación: 07/10/2024

AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

PARÁGRAFO ÚNICO: En todo caso, EL CONTRATISTA hará uso del derecho al debido proceso y defensa, en las oportunidades que se le requiera para efectos del cumplimiento de lo aquí estipulado.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD: El contratista no podrá revelar ninguna información confidencial que reciba con ocasión de la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito de LA AEROCIVIL, salvo que: A) Exista obligación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; o B) La respectiva información sea de dominio público. Se tendrán como documentos confidenciales: A) Aquellos documentos que estén protegidos por derechos de autor de particulares. B) Información y/o documentos no considerados como información pública o sujetos a reserva legal, en los términos de los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014. Esta información confidencial incluye bases de datos, instructivos, instrucciones, actas, comunicaciones, planos, diseños, información tributaria, legal, técnica, tecnológica, financiera, y de todo tipo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Para la solución de las controversias que surjan de este contrato que sean susceptibles de transacción y no versen sobre actos administrativos proferidos con ocasión del contrato, las partes podrán utilizar cualquiera de los mecanismos de arreglo directo de sus diferencias previstos en la el, por lo cual podrán celebrar contratos de transacción o adelantarán los trámites previstos en la Ley 2220 de 2022, la Ley 1563 de 2012, la Ley 1437 de 2011 y demás normas relacionadas.

VIGÉSIMA TERCERA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato por ser celebrado con una entidad estatal se registrá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2019 y, 1955 de 2019, los Decretos 019 de 2012 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Manual de Contratación de LA AEROCIVIL y demás normatividad vigente sobre la materia.

VIGÉSIMA CUARTA. - IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES: El CONTRATISTA deberá pagar todos los impuestos, tasas, derechos y contribuciones que se causen con la celebración y ejecución de este contrato y que sean exigibles por los gobiernos o entidades públicas nacionales, sin que se tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas jurídicas concordantes con la materia. En todo caso para efectos de la terminación unilateral LA AEROCIVIL podrá en acto administrativo motivado dar por terminado

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Clave APOY-9.0-12-041	Versión:3	Fecha de aprobación: 07/10/2024

unilateral y anticipadamente el contrato, si se presentare cualquiera de los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de continuar la ejecución con el garante de la obligación, en los casos previstos en la ley.

VIGÉSIMA SEXTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia de este contrato corre a partir de la suscripción de este y vencerá cuatro (4) meses después de cumplido el plazo de ejecución pactado y, en todo caso, hasta su liquidación.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades entre las partes contratantes que se manifiesta con la firma de este documento; y, para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas, por parte de LA AEROCIVIL.

VIGÉSIMA OCTAVA. - RECIBO FINAL: Para efectos del último pago y antes de proceder a la liquidación del contrato, se deberá suscribir Acta de Recibo Final en la que se evidencie el cumplimiento de todas y cada una de las actividades desarrolladas en función de la calidad, especificaciones técnicas y cantidades totalmente ejecutadas del presente contrato, acompañada de la prórroga de la garantía única debidamente aprobada por LA AEROCIVIL (si es del caso). El Acta de Recibo Final deberá suscribirse por EL CONTRATISTA, (EL INTERVENTOR - SI APLICA) Y EL SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA - SI APLICA.

VIGÉSIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se procederá a la liquidación del contrato en cualquiera de los eventos previstos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación del contrato por cualquier evento se hará mediante acta suscrita por EL CONTRATISTA, (EL INTERVENTOR – SI APLICA), EL SUPERVISOR (DE LA INTERVENTORÍA - SI APLICA), (EL DIRECTOR DE ÁREA Y COORDINADOR DE ÁREA) Y EL ORDENADOR DEL GASTO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos exigidos por escrito por el supervisor. El presente contrato se liquidará de mutuo acuerdo a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato durante el término señalado anteriormente, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Clave APOY-9.0-12-041	Versión:3	Fecha de aprobación: 07/10/2024

decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido atendidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

TRIGÉSIMA. - CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL. El contratista sólo podrá ceder su posición contractual previa autorización escrita de LA AEROCIVIL, a quien acredite iguales o mejores condiciones a las exigidas al contratista en el proceso de selección aplicado. Para ello el Supervisor o Interventor efectuarán la verificación correspondiente y conceptuarán sobre su conveniencia y se dará aplicación a los requisitos y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación Vigente. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA AEROCIVIL está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a LA AEROCIVIL de esta y solicitar su consentimiento.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total del contrato. EL CONTRATISTA podrá subcontratar actividades a su cargo, pero los negocios que suscriba no son oponibles a LA AEROCIVIL y, por lo tanto, el contratista es el único responsable por el cumplimiento del contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. EL CONTRATISTA debe cumplir todos los requisitos legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo desde el inicio de la ejecución del contrato hasta su terminación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1409 del 23 de julio de 2012 *“Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas”* y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 *“Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”* y los Decretos 723 del 15 de abril de 2013 y 1443 del 31 de julio de 2014, y demás normas que rigen la materia. El CONTRATISTA debe dar estricto cumplimiento a la política del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de LA AEROCIVIL en todos y cada uno de los sitios donde esté llevando a cabo el desarrollo del contrato; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). LA AEROCIVIL no se hace responsable ante terceros por el incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Las partes declaran que, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, aceptan la ciudad de Bogotá como su domicilio principal.

PARÁGRAFO. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Las notificaciones que se remitan las partes deberán radicarse en la dirección que se establece en esta cláusula. Cualquier plazo se empezará a contar a partir del día hábil siguiente a la fecha que conste en el sello de la radicación.

Las notificaciones a las partes se deberán realizar en los siguientes lugares:

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Clave APOY-9.0-12-041	Versión:3	Fecha de aprobación: 07/10/2024

A la AEROCIVIL: En Bogotá

Dirección: Av. El Dorado No 112-09, piso 2, edificio CNA.

Teléfono: 2962233

AL CONTRATISTA: En Bogotá

Dirección: CARRERA 15 # 99 - 13 OFICINA 206

Teléfono: 3007580357

Correo electrónico: INFO@BEDREGALBARRERA.COM

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, EL CONTRATISTA acepta que, a través de la dirección electrónica antes relacionada, la AEROCIVIL podrá efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, en el marco del presente contrato, incluyendo las actuaciones sancionatorias que se tramiten.

En el evento en que LA AEROCIVIL remita comunicaciones y notificaciones impresas, se entenderán recibidas el día hábil siguiente a la fecha de su entrega por mensajero y cinco (5) días hábiles después de la fecha de envío por correo certificado.

Para efectos de las comunicaciones enviadas por correo electrónico, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999. Cuando quiera que las comunicaciones o las notificaciones a las que se refiere este contrato pretendan hacerse por correo electrónico, la misma deberá hacerse mediante documento original, entendiéndose por documentos originales aquellos que satisfagan los requerimientos del artículo 8 de dicha ley.

Cualquier cambio de la información anteriormente señalada será notificado por escrito con una anticipación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha en que comenzará a operar la nueva dirección. De no mediar esta comunicación, las notificaciones tendrán plena validez si se hacen a la dirección inicialmente señalada.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el oferente
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

Para constancia se firma en el SECOP II, en la ciudad de Bogotá, D.C.

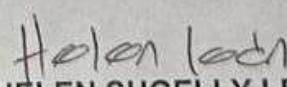
 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 61 ACTA DE INICIO			
Principio de procedencia: XXXX.092	Clave: GCON-1.0-12-003	Versión: 04	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 1 de 1

NÚMERO DE CONTRATO	25001066 H3
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	INMOBILIARIA BEDREGAL BARRERA & ASOCIADOS S.A.S.
OBJETO	REALIZAR AVALUOS COMERCIAL Y DE RENTA DE LOS BIENES INMUEBLES DE LOS AEROPUERTOS ADSCRITOS A LA REGIONAL CENTRO SUR
VALOR	TRESCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS INCLUIDO IVA (\$ 313.896.574,00)
PLAZO	CINCO (5) MESES, SIN EXCEDER DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
CDP	8525 - 22 DE JULIO DE 2025
RP	67025 - 1 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA LEGALIZACIÓN	8 DE OCTUBRE DE 2025

En la ciudad Bogotá D.C, el día 29 de octubre de 2025, se reunieron con el fin de dar inicio a la ejecución del presente contrato: **DIANA ISABEL MEDINA MONTENEGRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.144.207 expedida en la ciudad de Bogotá, obrando en calidad de representante legal de la INMOBILIARIA BEDREGAL BARRERA & ASOCIADOS S.A.S. y la Profesional Aeronáutica III **HELEN SUGELLY LEON ORTEGA** con cédula de ciudadanía No. 1.020.754.179 expedida en Bogotá D.C. en representación de la entidad U.A.E.A.C. – Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur, como supervisora designada por el ordenador del gasto, para vigilar, controlar y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.


DIANA ISABEL MEDINA MONTENEGRO
 Inmobiliaria Bedregal Barrera & Asociados S.A.S.
 Representante legal del contratista


HELEN SUGELLY LEON ORTEGA
 Profesional Aeronáutica III
 Supervisora



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

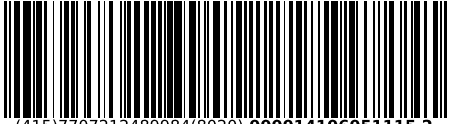
Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

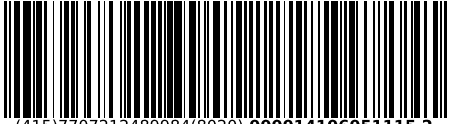
MHnortiz
24-12-00-200
2025-10-16-11:12 a. m.

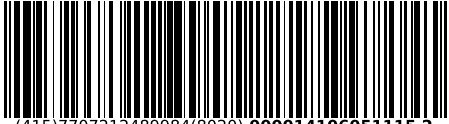
NURY KATHERINE ORTIZ BETANCOURT
RCUN_DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO											
Con base en el CDP No: 8525 de fecha 2025-07-22. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle											
Número:	67025	Fecha Registro:	2025-10-01	Unidad / Subunidad Ejecutora:		24-12-00-200 RCUN_DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:		0,00	
Valor Inicial:	313.896.573,90	Valor Total Operaciones:			0,10	Valor Actual:	313.896.574,00	Saldo x Obligar:		313.896.574,00	
TERCERO ORIGINAL											
Identificación: NIT	830002822	Razón Social:	INMOBILIARIA BEDREGAL BARRERA & ASOCIADOS SAS						Medio de Pago:	Abono en cuenta	
CUENTA BANCARIA											
Número:	0135007409	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA					Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
ORDENADOR DEL GASTO											
Identificación:	91276745	Nombre:	LUIS ALFREDO PENA AMAYA			Cargo:	DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR				
CAJA MENOR			VIÁTICOS			DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	25001066 H3 2025	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
										Fecha:	2025-10-01
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR		
3107 AEROPUERTO FLAMINIO SUÁREZ	C-2403-0600-25-52104E-2403002-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS	Propios	20	CSF		24.145.890,30	0,00				
					Total:	24.145.890,30	0,00	24.145.890,30	24.145.890,30		
3111 AEROPUERTO ALFREDO VÁSQUEZ COBO.	C-2403-0600-37-52104E-2403025-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS	Propios	20	CSF		24.145.890,30	0,00				
					Total:	24.145.890,30	0,00	24.145.890,30	24.145.890,30		
3106 AEROPUERTO PERALES IBAGUÉ - TOLIMA	C-2403-0600-46-52104E-2403002-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS	Propios	20	CSF		24.145.890,30	0,10				
					Total:	24.145.890,30	0,10	24.145.890,40	24.145.890,40		
3108 AEROPUERTO JUAN JOSÉ RONDÓN. PAIPA -	C-2403-0600-46-52104E-2403002-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS	Propios	20	CSF		24.145.890,30	0,00				
					Total:	24.145.890,30	0,00	24.145.890,30	24.145.890,30		
3110 AEROPUERTO SANTIAGO VILA FLANDES -	C-2403-0600-46-52104E-2403002-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS	Propios	20	CSF		24.145.890,30	0,00				
					Total:	24.145.890,30	0,00	24.145.890,30	24.145.890,30		
3112 AEROPUERTO TRES DE MAYO. PUERTO ASÍS -	C-2403-0600-46-52104E-2403002-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS	Propios	20	CSF		24.145.890,30	0,00				
					Total:	24.145.890,30	0,00	24.145.890,30	24.145.890,30		
3113 AEROPUERTO CONTADOR. PITALITO -	C-2403-0600-46-52104E-2403002-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS	Propios	20	CSF		24.145.890,30	0,00				
					Total:	24.145.890,30	0,00	24.145.890,30	24.145.890,30		
3114 AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO.	C-2403-0600-46-52104E-2403002-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS	Propios	20	CSF		24.145.890,30	0,00				
					Total:	24.145.890,30	0,00	24.145.890,30	24.145.890,30		
3115 AEROPUERTO BENITO SALAS VARGAS. NEIVA -	C-2403-0600-46-52104E-2403002-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS	Propios	20	CSF		24.145.890,30	0,00				
					Total:	24.145.890,30	0,00	24.145.890,30	24.145.890,30		
3116 AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA	C-2403-0600-46-52104E-2403002-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS	Propios	20	CSF		24.145.890,30	0,00				
					Total:	24.145.890,30	0,00	24.145.890,30	24.145.890,30		
3117 AEROPUERTO NAVAS PARDO. CHAPARRAL -	C-2403-0600-46-52104E-2403002-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS	Propios	20	CSF		24.145.890,30	0,00				
					Total:	24.145.890,30	0,00	24.145.890,30	24.145.890,30		
3118 AEROPUERTO CANANGUCHAL.	C-2403-0600-46-52104E-2403002-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS	Propios	20	CSF		24.145.890,30	0,00				
					Total:	24.145.890,30	0,00	24.145.890,30	24.145.890,30		
3119 AEROPUERTO JOSÉ CELESTINO MUTIS.	C-2403-0600-46-52104E-2403002-02 ADQUIS. DE BYS - AEROPUERTOS	Propios	20	CSF		24.145.890,30	0,00				
					Total:	24.145.890,30	0,00	24.145.890,30	24.145.890,30		
Objeto:	REALIZAR AVALUOS COMERCIAL Y DE RENTA DE LOS BIENES INMUEBLES DE LOS AEROPUERTOS ADSCRITOS A LA REGIONAL CENTRO SUR										
PLAN DE PAGOS											
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO						
20000 UAEAC - RSB - REG. CUNDINAMARCA	9-1 INVERSION PROPIOS CSF	2025-12-31	313.896.574,00	313.896.574,00	NINGUNO						

ESTHER VANEGAS
FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141060511152			
				 (415)7707212489984(8020) 000014106051115 2			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 3 0 0 0 2 8 2 2		8		Impuestos de Bogotá		3 2	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación			
Persona jurídica		1					
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social							
INMOBILIARIA BEDREGAL BARRERA & ASOCIADOS SAS							
36. Nombre comercial				37. Sigla			
UBICACIÓN							
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio			
COLOMBIA		Bogotá D.C.		Bogotá, D.C.			
1 6 9		1 1		0 0 1			
41. Dirección principal							
CR 15 99 13 OF 206							
42. Correo electrónico INFO@BEDREGALBARRERA.COM							
43. Código postal				44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
				6 0 1 2 8 7 0 9 6 5			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código		47. Fecha inicio actividad		48. Código		49. Fecha inicio actividad	
50. Código		1		2		51. Código	
6 8 1 0		1 9 9 5, 0 3, 2 9		6 8 2 0		1 9 9 5, 0 3, 2 9	
4 1 1 1		8 1 2 1					
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26							
53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales							
07- Retención en la fuente a título de renta							
09- Retención en la fuente en el impuesto							
14- Informante de exogena							
42- Obligado a llevar contabilidad							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA							
52 - Facturador electrónico							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
54. Código				57. Modo			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre MEDINA MONTENEGRO DIANA ISABEL			
				985. Cargo Representante legal Certificado			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 5 Hoja 2		
4. Número de formulario			141060511152		
			 (415)7707212489984(8020) 000014106051115 2		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 2 8 2 2		8	Impuestos de Bogotá		3 2
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
2		1 2			
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	
				1	
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital		
Documento	1. Constitución		2. Reforma		
71. Clase	0 5		0 5		82. Nacional
72. Número	5 6 4		2 5 1 2		1 0 0 %
73. Fecha	1 9 9 5 0 3 1 7		2 0 0 0 0 8 0 1		83. Nacional público
74. Número de notaría	3 3		4 2		0 . 0 %
75. Entidad de registro	0 3		0 3		84. Nacional privado
76. Fecha de registro	1 9 9 5 0 3 2 9		2 0 0 3 0 7 1 6		1 0 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 6 3 9 1 7 3		0 0 6 3 9 1 7 3		
78. Departamento	1 1		1 1		85. Extranjero
79. Ciudad/Municipio	0 0 1		0 0 1		0 %
Vigencia			86. Extranjero público		
80. Desde	1 9 9 5 0 3 2 9		0 . 0 %		
81. Hasta	2 0 1 5 1 2 3 1		87. Extranjero privado		
			0 . 0 %		
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP		
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 5 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141060511152			
 (415)7707212489984(8020) 000014106051115 2							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 3 0 0 0 2 8 2 2		8		Impuestos de Bogotá		3 2	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 2 1 0 0 8			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 5 2 1 4 4 2 0 7		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido MEDINA		105. Segundo apellido MONTENEGRO		106. Primer nombre DIANA		107. Otros nombres ISABEL	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141060511152



(415)7707212489984(8020) 000014106051115 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 0 0 2 8 2 2

8

Impuestos de Bogotá

3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

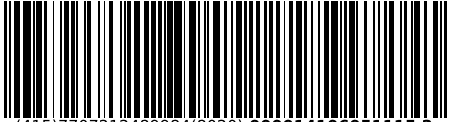
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 5 2 1 4 4 2 0 7	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido MEDINA	116. Segundo apellido MONTENEGRO	117. Primer nombre DIANA	118. Otros nombres ISABEL	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 7 0 1 0 2	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 9 4 8 6 2 6 1	113. DV 2	114. Nacionalidad COLOMBIA	169
115. Primer apellido BEDREGAL	116. Segundo apellido BARRERA	117. Primer nombre PEDRO	118. Otros nombres ALFREDO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 1 9 9 5 0 3 2 9	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 5 de 5 Hoja 5			
				4. Número de formulario 141060511152			
 (415)7707212489984(8020) 000014106051115 2							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 3 0 0 0 2 8 2 2		8		Impuestos de Bogotá		3 2	
Revisor Fiscal y Contador							
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento						
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV 139. Número de tarjeta profesional		
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento						
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV 151. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		6 0 3 6 1 0 0 6		7 2 8 7 0 T		
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres
	DIAZ		CARVAJAL		LUZ		STELLA
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada			
159. Fecha de nombramiento							
2 0 0 0 0 6 2 9							

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 65 ACTA DE RECIBO FINAL		
	Clave: APOY-9.0-12-038	Versión: 3	Fecha de aprobación: 2/11/2023

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO CONTRATO	DE	25001066 H3 2025
CLASE CONTRATO	DE	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA		INMOBILIARIA BEDREGAL BARRERA & ASOCIADOS S.A.S
OBJETO		REALIZAR AVALUOS COMERCIAL Y DE RENTA DE LOS BIENES INMUE-BLES DE LOS AEROPUERTOS ADSCRITOS A LA REGIONAL CENTRO SUR.
VALOR		TRESCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS INCLUIDO IVA (\$ 313.896.574,00)
PLAZO		CINCO (5) MESES, SIN EXCEDER DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
CDP		8525
RP		67025
FECHA LEGALIZACIÓN		25/09/2025 5:21 PM
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR		HELEN SUGELLY LEON ORTEGA, PROFESIONAL AERONÁUTICO III

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 65 ACTA DE RECIBO FINAL		
	Clave: APOY-9.0-12-038	Versión: 3	Fecha de aprobación: 2/11/2023

En la ciudad de Bogotá D.C el 10 de diciembre de 2025 se reunieron con el fin de recibir a satisfacción los avalúos correspondientes a la Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur, y establecidos dentro del proceso de contratación No 25001066 H3 202, objeto del presente contrato se reunieron DIANA ISABEL MEDINA MONTENEGRO identificada con cédula de ciudadanía No. 52.144.207, representante legal de la firma INMOBILIARIA BEDREGAL BARRERA & ASOCIADOS SAS, y la profesional Aeronáutico III HELEN SUGELLY LEON ORTEGA con cédula de ciudadanía No. 1.020.754.179 expedida en Bogotá D.C en representación de la entidad U.A.E.A.C.- Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur, como supervisora designada por el ordenador del gasto, para vigilar, controlar y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CONDICIONES LEGALES

<u>FECHA ACTA DE INICIO:</u>	29 de octubre de 2025.
<u>SUSPENSIONES:</u>	N/A
<u>LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIONES:</u>	N/A
<u>PRÓRROGAS:</u>	N/A
<u>ADICIONES EN VALOR:</u>	N/A
<u>TERMINACIÓN CONTRACTUAL:</u>	10 de diciembre de 2025

ACTIVIDADES EJECUTADAS

Informes de avalúos comercial y de renta de los bienes inmuebles de los aeropuertos adscritos a la Regional Centro Sur, con medición y levantamientos de áreas y registro fotográfico de acuerdo a la Resolución 620 de 2008 del IGAC.

CONDICIONES FINANCIERAS

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 65 ACTA DE RECIBO FINAL		
	Clave: APOY-9.0-12-038	Versión: 3	Fecha de aprobación: 2/11/2023

VALOR DEL CONTRATO

TRESCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS INCLUIDO IVA (\$ 313.896.574,00)

VALOR FINAL DEL CONTRATO

TRESCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS INCLUIDO IVA (\$ 313.896.574,00)

FORMA DE PAGO:

Se hará uso de la figura de bolsa de monto agotable, lo que permitirá a la Entidad ajustar la ejecución del contrato en función de las necesidades reales emergentes, hasta agotar el monto total asignado para tal fin, el cual es: TRESCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS INCLUIDO IVA (\$ 313.896.574,00)

DESARROLLO FINANCIERO DEL CONTRATO

ANTICIPO:

N/A

ACTAS DE RECIBO PARCIAL

N/A

NOTA 1: En caso de contratos de obra u otro que tenga pactado anticipo debe registrarse los datos correspondientes a su valor y amortización.

NOTA 2: El valor de **otros descuentos** corresponde a aquellos valores que le serán descontados al contratista por concepto de sanciones (multas, cláusula penal, entre otros) o de impuestos (Iva, 5% contribución ciudadana, ICA, retefuente).

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 65 ACTA DE RECIBO FINAL		
	Clave: APOY-9.0-12-038	Versión: 3	Fecha de aprobación: 2/11/2023

NOTA3: En el evento que de acuerdo con cada contrato no aplique consignar algún dato o valor debe colocarse una raya o cero según el caso.

VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO

TRESCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS INCLUIDO IVA (\$ 313.896.574,00)

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 313.896.574,00	
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL	\$ 0	
VALOR CONTRATOS REAJUSTES	\$ 0	
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 313.896.574,00	
VALOR NO EJECUTADO	\$0	
VALOR PAGADO		\$ 0
VALOR DESCUENTOS		\$ 0
VALOR PENDIENTE PAGO		\$ 313.896.574,00
TOTALES	\$313.896.574,00	
	\$313.896.574,00	
		\$ 313.896.574,00

NOTA 1: Los totales deben dar sumas iguales

NOTA 2: En el evento que de acuerdo con cada contrato no aplique consignar algún dato o valor debe colocarse una raya o cero según el caso.

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 65 ACTA DE RECIBO FINAL		
	Clave: APOY-9.0-12-038	Versión: 3	Fecha de aprobación: 2/11/2023

El supervisor y/o interventor del presente contrato deja constancia que verificó el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral, de conformidad a las certificaciones de paz y salvo, presentadas por el representante legal del contratista o revisor fiscal, según el caso.

CERTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

Si los bienes utilizados en la ejecución del contrato son importados, el supervisor debe:

1. Certificar que verificó el documento de declaración de importación con la autorización de levante, para constatar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras del proceso de importación de estos.
2. Anexar al acta copia del certificado de declaración de importación.

GARANTÍAS

NÚMERO DE CONTRATO	25001066 H3 2025						
CONTRATISTA	INMOBILIARIA BEDREGAL BARRERA& ASOCIADOS S.A.S.						
OBJETO	REALIZAR AVALUOS COMERCIAL Y DE RENTA DE LOS BIENES INMUEBLES DE LOS AEROPUERTOS ADSCRITOS A LA REGIONAL CENTRO SUR.						
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS INCLUIDO IVA (\$ 313.896.574,00)						
PLAZO INICIAL	CINCO (5) MESES a partir de acta de inicio, sin exceder del diez (10) de diciembre de 2025						
CLASE DE GARANTÍA	PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA	NÚMERO		CERTIFICADO MODIFICATORIO			NÚMERO
		21-44-101480773					0
ASEGURADOR	SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6						
AMPAROS	VIGENCIAS						
	DESDE			HASTA			
	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	VALOR
Cumplimiento de contrato	25	09	2025	10	08	2026	\$ 62,779,314.80
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	25	09	2025	10	04	2029	\$ 62,779,314.80
Calidad del servicio	25	09	2025	10	04	2027	\$ 62,779,314.80

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 65 ACTA DE RECIBO FINAL		
	Clave: APOY-9.0-12-038	Versión: 3	Fecha de aprobación: 2/11/2023

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta de recibo final por los que en ella intervinieron.



**DIANA ISABEL MEDINA
MONTENEGRO**
R.L INMOBILIARIA BEDREGAL
BARRERA & ASOCIADOS SAS



**HELEN SUGELLY LEON
ORTEGA**

Proyectó: Jorge Luis Rodriguez Rodriguez- Contratista Drcs 